



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.623 / 2015.

ZAPALLAR, 28 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.154/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 que modificó decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 que aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.442/2015 de fecha 17 de Junio de 2015 que aprobó Contrato de Servicio "Diseño, Habilitación y Mantenimiento de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A.
- Modificación N° 1 de Contrato de Servicio "Diseño, Habilitación y Mantenimiento de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A.
- Memorandum N° 1274/2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación N° 1 de Contrato de Servicio "Diseño, Habilitación y Mantenimiento de Cancha de Pasto Sintético Estadio Asentamiento de Catapilco, Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Mundo Urbano S.A., según siguiente detalle:

En Zapallar, a 02 de septiembre de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **MUNDO URBANO S.A.**, RUT 76.091.293-K, representada legalmente por **HERNÁN ALEJANDRO PONCE VERGARA**,



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

La falta de entrega de esta nueva garantía será causal para dejar sin efecto la presente Modificación de Contrato.

CUARTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato celebrado entre las partes de fecha 12 de junio de 2015, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 3442/2015 de fecha 17 de junio de 2015; las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

QUINTO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

SEXTO: PERSONERIA.- La personería de don NICOLAS COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación Rol 320/2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.- La personería de don HERNÁN ALEJANDRO PONCE VERGARA para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura pública, de fecha 13 de diciembre de 2011 suscrita ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan San Martín Urrejola. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
 Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: SECPLA / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- SECPLA
- 5.- INTERESADO.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.